

RESOLUCIÓN No. 3139 (12 de julio de 2024)

Por la cual se **REGLAMENTA** y **CONVOCA** el Proceso de Elección del Representante de los **GRADUADOS** antes algunos **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos Nos. 066, 067 de 2005, No. 121 de 2006, No. 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Estructura Académica establecida en el Acuerdo No. 067 de 2005, en su artículo 17 dispone que el Consejo de Facultad estará integrado por: (...) g) Un representante de los egresados sin vinculación laboral o contractual con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través del Acuerdo No. 121 de 2006, por la cual se adopta la Nueva Estructura Académico – Administrativa de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece en su artículo 3 que; el Consejo de Facultad estará integrado por: (...) *un representante de los egresados, sin vinculación laboral o contractual con la Universidad.*

Que mediante el Acuerdo No. 035 del 29 de julio de 2020, se expidieron normas que reglamentan los procesos electorales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y se dictaron otras disposiciones. Así mismo, se establecieron como sistemas de votación a utilizar en los procesos de elección y de consulta a los estamentos

universitarios, el Sistema de Voto Electrónico y el Sistema de Tarjetón Electoral, previo concepto del Director de Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones.

Que el Director de las Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones, informa: *"(...) Para el caso de las elecciones de la solicitud (Proceso de elección de los representantes de los graduados), me permito informar que no se cuentan con los correos alternos actualizados y que es imposible realizar una correcta recolección de los mismos (...) en muchos en los casos la información no se encuentra sistematizada. Por lo anterior me permito recomendar no se utilice el sistema de votación electrónica, dada la imposibilidad operativa de recoger validar la información de las personas que deben hacer parte de los Censos y que es pilar indispensable para garantizar la integridad y veracidad de la información"*.

Que el Comité Electoral, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 035 de 2020, evaluó las condiciones de la presente convocatoria, definiendo utilizar el Sistema de Tarjetón Electoral (Papeleta), con el fin de garantizar la participación del sector convocado, así mismo, la Presidenta del Comité Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Acuerdo 066 de 2005 Estatuto General, propone al Rector la Convocatoria para el proceso de elección democrática, para ser adoptada por Resolución Rectoral

Que es necesario convocar a los Graduados de los programas propios de la Institución, para que elijan su representante ante algunos Consejos de Facultad por vacancia y vencimiento de representaciones.

Que la participación en cada elección, se desarrollará de manera libre, directa y secreta, a través del mecanismo de tarjetón electoral (papeleta).

Que mediante Resolución Rectoral No. 3842 del 14 de agosto de 2013, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás decretos reglamentarios, se estableció la política de tratamiento y protección de datos personales de los titulares de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y que sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, en el tratamiento de datos personales del titular se requiere la autorización previa e informada de éste, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

INSCRIPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

ARTÍCULO 1°. Convocar a Elección del Representante de los Graduados ante algunos Consejo de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

SEDE CENTRAL: Facultad Ciencias Económicas y Administrativas, Facultad Ciencias de la Educación, Facultad de Ingeniería, Facultad Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias

SEDES SECCIONALES: Facultad Seccional Duitama, Facultad Seccional Sogamoso y Facultad Seccional Chiquinquirá.